



MUNICIPALIDAD DISTRITAL BELLAVISTA
JAEN - CAJAMARCA
RUC: 20215745032



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 009-2024-MDB/A.

Bellavista, 04 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA – JAEN - CAJAMARCA.

VISTO:

El Registro de Expediente Administrativo N° 025 -2024 de fecha 04 de enero del 2024, Memorándum N° 012-2024/MDB-A emitido por el Despacho de Alcaldía de fecha 04 de enero del 2024, en el cual comunica la designación de funciones como responsable de la Jefatura de la Unidad de Imagen Institucional de esta Entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, su Autonomía Radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con la sujeción al Ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con lo establecido en los incisos 1 y 8 del Artículo 84° del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo, actuar del ámbito de su competencia conforme a los fines para los que le fueron conferidas sus atribuciones; igualmente, a interpretar las normas Administrativas, de forma que mejor atiendan al fin público al cual se dirigen preservando razonablemente los derechos de los Administrados. En tal sentido, no se puede dejar de resolver las cuestiones que se propagan pudiendo acudir a las fuentes del derecho Administrativo. Siendo así, el Procedimiento Administrativo se sustenta fundamentalmente en los Principios de Legalidad y del debido Procedimiento, en tal virtud, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho;

Que, siendo el Alcalde el Titular de la Entidad y Representante Legal, en condición de máxima autoridad administrativa, está facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y las señaladas en forma expresa a las unidades orgánicas de la Entidad en el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL BELLAVISTA

JAÉN - CAJAMARCA

RUC: 20215745032



Que, de conformidad con el Inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone como atribuciones del alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Decreto Supremo 005-90-PCM., se aprobó el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el cual tiene por finalidad regular la aplicación de las normas y la ejecución de los procesos establecidos en el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público;

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Pública señala: “La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente (...) Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el estado”;

Que, el Tribunal Constitucional en el EXP. N°001568-2011-PA/TC HUAURA., sostiene que “9. (...) c) Un cargo es calificado de confianza por las responsabilidades, las obligaciones y su relación que mantiene con el empleador, (...) la realidad de los hechos y la naturaleza de las labores determinan si un cargo es o no de confianza o de dirección y no un concurso público.”

Que, estando a los fundamentos expuestos, y conforme al artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, al LIC. EDITA CASTILLO SILVA identificada con DNI N° 75898399, en el Cargo de JEFE DE LA UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL de la Municipalidad Distrital de Bellavista, cuya designación fue bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 a partir del 04 de enero del 2024 y como máximo al 31 de diciembre del 2024; invocándole a cumplir con honestidad, responsabilidad y eficiencia la presente designación.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Recursos Humanos, adopten las medidas necesarias para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Secretaría General la distribución y/o notificación de la presente Resolución; a las partes interesadas y las Unidades Orgánicas Competentes de esta Entidad, de acuerdo a Ley, bajo procedimiento establecido el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General Aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

A.MDB/FJRN
C.c.Archiv./04.01.2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL BELLAVISTA
RUC: 20215745032

FERNANDO JHONY ROJAS NÚÑEZ
ALCALDE

Calle 06 de agosto – Bellavista - Jaén – Cajamarca

municipalidadbellavistajaen@hotmail.com